



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ley, intenta establecer una conducta social desde la norma, a fin de afianzar en los individuos el reconocimiento a la Diversidad LGBT.

Estamos viviendo un momento histórico en el cual las temáticas referidas principalmente a la inclusión, la visibilidad; la NO discriminación y la promoción de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, ha avanzado en los últimos años.

La aprobación de distintas leyes que reconocieron derechos a las personas LGBTI empieza a cambiar el paradigma que estamos viviendo, aun así continúan las desigualdades basadas en los géneros y la orientación sexual, siendo las diferentes instituciones espacios claves en la formación de opiniones, y muchas veces -aunque quizás sin buscarlos- reproductores de discursos sexistas y discriminatorios. Es por ello que resulta imprescindible realizar este tipo de acciones, desde la perspectiva de género y la diversidad.

El respeto es uno de los valores más importantes de los individuos; la sociedad moderna tiene, como característica principal la diversidad, ya sea de pensamiento, ideología, formación, creencias, raza, cultura, oficio, orientaciones sexuales o identidades de género. El reconocimiento de los derechos de la Diversidad LGBT nos ha brindado la oportunidad de entender que las sexualidades son imprescindibles para el desarrollo libre y pleno de la personalidad. Siempre la sexualidad entendida en el marco del respeto de la diversidad humana: la autonomía, la igualdad y la equidad; la comunicación y el diálogo; la responsabilidad por la seguridad personal propia y de la pareja; la búsqueda de la felicidad y el placer, y otros valores que favorecen la convivencia democrática de cada persona.

Esta diversidad es lo que hace que cada comunidad se conforme con características tan únicas que fortalecen el carácter de cada individuo que integra la comunidad y con ello se fomenta el respeto y la tolerancia entre las personas, trayendo consigo un ambiente de paz y sano desarrollo tanto individual como colectivo.

Pensar en una sociedad tradicional, demuestra el respeto que los individuos que la integran tienen por las costumbres de las generaciones anteriores, sin que ello los obligue a perder su propia identidad o a crearse una identidad propia. Un ejemplo de ello es lo que sucede con las



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

personas LGBTIQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex o Queer) que han ido adquiriendo el reconocimiento de su identidad, así como de los derechos que les habían sido negados históricamente.

Aunque pudiera parecer difícil, el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT se fundamenta, no solo en la creación de Leyes, sino que se basan en el respeto de los derechos humanos, como así también respetamos a los que profesan una creencia religiosa distinta a la nuestra, como así también a las personas que tienen capacidades físicas distintas, entre otras.

El 28 de junio de 1969, en un bar de Nueva York (Estados Unidos) llamado Stonewall, se produjo un acontecimiento que marcó la historia e impulsó los movimientos de la diversidad sexual. Ese día iniciaron un conjunto de protestas a nivel mundial con el fin de reclamar igualdad de derechos. Todas las personas que se encontraban en Stonewall se opusieron a los cuerpos policiales, que tenía la orden de hacer una redada para evitar su visibilidad.

Para ese entonces, las personas LGBT eran duramente criticadas, sus actos eran considerados ilegales, eran excluidos en diversos grupos sociales y, además, sufrían los abusos de la policía.

Por ello, cada 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ y el uso de las siglas se popularizó a partir de ese entonces para identificarse.

No obstante, con el pasar de los años, la sigla LGBT se ha modificado según las organizaciones sociales que la visibilizan, puede también utilizarse el término LGBTTTIQ+. Todas estas son válidas.

Sus siglas incluyen, nombran y representan a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans (travestis, transexuales y transgénero) Intersexuales y Queer.

Cuando hablamos de Diversidad LGBTIQ nos estamos refiriendo a diversas Identidades de Genero, Orientaciones Sexuales, Expresiones de Genero, y Sexo Biológico.

**LESBIANA:** persona que se identifica como mujer y siente atracción física, sexual, afectiva y/o emocional por otra mujer.

**GAY:** persona que se identifica como varón y siente atracción física, sexual, afectiva y/o emocional por otro varón.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BISEXUAL:** Persona que siente atracción física, sexual, afectiva y/o emocional por ambos géneros.

**TRAVESTI:** Son personas que asumen el vestuario socialmente asignado al género opuesto.

**TRANSGENERO:** Son personas que no se identifican con su sexo biológico y género asignado al nacer, sin embargo no modifican su cuerpo.

**TRANSEXUAL:** son las personas transgénero que modifican su cuerpo a través de tratamientos hormonales y/o cirugías.

**INTERSEXUAL:** Personas que tienen genitales, hormonas y/o cromosomas de ambos sexos, por ejemplo, tener un órgano reproductivo interno de mujer y órgano sexual externo de varón.

**Queer:** La teoría QUEER es un conjunto de ideas sobre el género y la sexualidad de las personas que sostienen que los géneros, las identidades sexuales, y las orientaciones sexuales, no están esencialmente inscritos en la naturaleza humana, sino que, son el resultado de una construcción social y, como tales, son formas que varían en cada persona y en cada sociedad.

El movimiento LGBTIQ parte de actividades e iniciativas sociales y políticas que luchan por la Igualdad y la NO discriminación. Este movimiento busca que se reconozcan e igualen los derechos de las personas que representan. Ya son varios los países que han modificado sus marcos legales a fin de incluir, preservar y respetar el derecho y los deberes que todos los seres humanos tenemos.

La "Marcha del Orgullo" es uno de los actos públicos más importantes, representativos y notorios del Día Internacional del Orgullo LGBT, el cual invitan a la igualdad y el respeto. Durante estas marchas se exponen los símbolos del orgullo reconocidos a nivel mundial, como la bandera con los colores del arcoíris que representa a personas gays y lesbianas; y la bandera celeste, blanca y rosa que representa a las personas Trans.

Consideramos que en nuestra provincia, al igual que en otras provincias, debemos acompañar institucionalmente a este movimiento en el Día de su reconocimiento internacional, difundiendo en todos los ámbitos posibles la importancia del reivindicar el respeto y la Igualdad hacia la Diversidad sexual.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello;

**Autor:** Facundo López - Graciela Valdebenito - Elsa  
Inchassendague



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye cada 28 de junio como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual, y Trans.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Educación incorporará en los diseños curriculares estrategias didácticas y recursos educativos destinados a aumentar en los alumnos la comprensión y el respeto por la Diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Los días 28 de junio de cada año se dedicaran jornadas especiales sobre la diversidad en todos los establecimientos educativos de la Provincia.

**Artículo 3°.-** La Secretaria de Derechos Humanos Provincial realizará para la fecha instituida en el artículo 1°, acciones de difusión y promoción de las legislaciones internacionales, nacionales y provinciales que reconocen, garantizan y protegen el derecho a la igualdad, ponderando la diversidad y en favor de la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas.

**Artículo 4°.-** De forma.